



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
tres de noviembre de dos mil veintiuno
CRA. 52 #42-73 Oficina 309 Medellín

Radicado: 05001 31 10 009 2021 00067 00

AUTO

Previo estudio del libelo genitor, impetrado por conducto de apoderado judicial idóneo por EVER LEANDRO MENJURA COY, tendiente a obtener sentencia que declare EL DIVORCIO DE SU MATRIMONIO CIVIL en contra de ELIANA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, se aprecia la falta de requisitos legales, necesarios para su admisión, de conformidad con el artículo 90 del Código General del de Proceso, y artículo 5º del decreto 806 del año 2020, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO instaurada por EVER LEANDRO MENGJURA COY, en contra de ELIANA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Deberá allegarse nuevo poder en los términos del artículo 5º inciso segundo del decreto 806 del año 2020, indicando la dirección del correo electrónico del Apoderado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, igualmente deberá incluir en el poder, la causal invocada para promover esta acción verbal. Además, en los hechos de la demanda deberán venir expresados las circunstancias de tiempo, modo y lugar como se estructura la causal alegada.

Para efectos de sacar adelante la pretensión de indicaran los medios de pruebas con los que se pretende demostrar la causal alegada.

TERCERO: Así también, según lo establecido en el artículo 6º del mencionado decreto, deberá acreditarse el envío a la parte demandada de copia de este auto y del escrito mediante el cual se subsanó la demanda.

CUARTO: Conceder el término legal de cinco (5) días para que se adecúe la demanda en los términos antes indicados, so pena del rechazo de la misma y conforme el artículo 90 # 7 del C.G.P.

Radicado: 05001 31 10 009 2021 00067 00

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG/GMR/JUEZ